



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 050-A-2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 14 de octubre de 2026.

VISTO:

El Informe N° 0568-2026-MDNCH-GDETUR, de fecha 12 de octubre de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0329-2026-MDNCH-GM, de fecha 20 de mayo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 56 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son bienes de las municipalidades, entre otros, los bienes inmuebles de uso público destinados a servicios públicos locales, así como los edificios municipales y los bienes adquiridos, construidos o sostenidos por la municipalidad;

Que, el artículo 59 de la citada Ley establece que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal, conforme a ley. Asimismo, dispone que cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se realiza mediante subasta pública, bajo responsabilidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2025-MDNCH, publicada el 28 de julio de 2025 en el diario oficial correspondiente, se aprobó el régimen de arrendamiento parcial o total de los puestos, oficinas, almacenes y otros espacios ubicados en el Mercado de Productos Hidrobiológicos de propiedad de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, autorizándose expresamente su arrendamiento, uso, control y supervisión;

Que, la Primera Disposición Transitoria de la citada Ordenanza Municipal autoriza el arrendamiento, uso, control y supervisión del Mercado de Productos Hidrobiológicos de propiedad de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, así como el inicio y la regulación de los procedimientos para el arrendamiento de puestos, oficinas, almacenes y otros espacios del referido mercado;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0329-2026-MDNCH-GM, de fecha 20 de mayo de 2026, se conformó el Comité de Subasta encargado del desarrollo de la convocatoria pública para el arrendamiento de los puestos, oficinas, almacenes y otros espacios ubicados en el Mercado de Productos Hidrobiológicos de propiedad de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, estableciéndose su conformación mediante cargos titulares y suplentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ordenanza Municipal N° 013-2025-MDNCH;

Que, mediante Informe N° 0568-2026-MDNCH-GDETUR, de fecha 12 de octubre de 2026, el Gerente de Desarrollo Económico y Turismo solicita la ratificación de los integrantes del Comité de Subasta conformado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0329-2026-MDNCH-GM, señalando que, con motivo de la licencia solicitada por el alcalde para participar en las elecciones municipales, durante el periodo comprendido entre el 4 de septiembre y el 4 de octubre de 2026, se produjeron cambios en la situación de los funcionarios municipales, incluyendo a los integrantes del referido comité, por lo que resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente a fin de continuar con la convocatoria pública para el arrendamiento de los espacios del Mercado de Productos Hidrobiológicos;

Que, el artículo 14, numeral 14.1.2, de la Ordenanza Municipal N° 013-2025-MDNCH establece que la Gerencia Municipal se encuentra facultada para conformar el Comité de Subasta para los arrendamientos de puestos, oficinas y almacenes ubicados en el mercado de propiedad municipal, el cual estará integrado por tres (3) miembros;

Que, en atención a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, resulta necesario adoptar las medidas administrativas pertinentes para garantizar la continuidad de las actuaciones relacionadas con la convocatoria pública para el arrendamiento de los espacios del Mercado de Productos Hidrobiológicos, manteniendo la conformación del Comité de Subasta establecida mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0329-2026-MDNCH-GM, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 013-2025-MDNCH;

Que, de conformidad con las facultades delegadas al Gerente Municipal mediante la Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH (que aprueba la Directiva N° 001-2019-MDNCH), y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como en estricto cumplimiento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento; contando con los vistos de las unidades orgánicas pertinentes;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la conformación del Comité de Subasta encargado del desarrollo de la convocatoria pública para el **ARRENDAMIENTO DE LOS PUESTOS, OFICINAS, ALMACENES Y OTROS ESPACIOS UBICADOS EN EL MERCADO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, establecida mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0329-2026-MDNCH-GM, de fecha 20 de mayo de 2026, el cual se encuentra integrado de la siguiente manera:

Cargo en el Comité	Miembro titular	Miembro suplente
Presidente del Comité	Gerente de Desarrollo Económico y Turismo	Subgerente de Turismo
Miembro del Comité	Subgerente de Comercio, Licencias y Promoción Empresarial	Subgerente de Fiscalización Tributaria
Miembro del Comité	Jefe de la Oficina General de Administración	Gerente de Desarrollo Social

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité de Subasta el inicio y la continuación de las actuaciones correspondientes al procedimiento de selección para el arrendamiento de los puestos, oficinas, almacenes y otros espacios ubicados en el Mercado de Productos Hidrobiológicos de propiedad de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, debiendo efectuar las coordinaciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones, conforme al marco normativo vigente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración y a la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, en el ámbito de sus respectivas competencias, la adopción de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, de corresponder conforme las normas sobre transparencia y publicidad de los actos administrativos.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina General de Administración, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo y a los integrantes titulares y suplentes del Comité de Subasta, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL

2026-64170



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Sistema de trámite documental

